



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Designación GUARDA

VISTO el EX-2019-33356241-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-52-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Sebastián Alejandro GUARDA en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director de Operaciones y Asistencia reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que para la designación de autos se utiliza la vacante generada por el cese como Director de Operaciones y Asistencia, a partir del 7 de agosto de 2019, de Leonardo Marcelo ZACCAGNINI, la que fuera dispuesta por RESOL-2019-1245-GDEBA-MSGP;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, dependiente del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, perteneciente al entonces Ministerio de Economía;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Emergencias, Dirección Provincial de Defensa Civil, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Sebastián Alejandro GUARDA (DNI 31.073.840 – Clase 1984), a partir del 23 de septiembre de 2019, en el cargo de Director de Operaciones y Asistencia.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.